

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
 URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



TIPO DE LICENCIA: **PRORROGA**

No. de Licencia:	0368	No de Expediente:	DDU 18-636	
Fecha de Autorización:		27	05	2020
		DÍA	MES	AÑO

VIGENCIA DE: **27 DE MAYO DE 2020** A **27 DE MAYO DE 2021**

DATOS DEL PROPIETARIO:
 NOMBRE: [REDACTED]

UBICACION DEL PREDIO:
 REGIÓN: [REDACTED] MZA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] CLAVE CASTAS: [REDACTED]

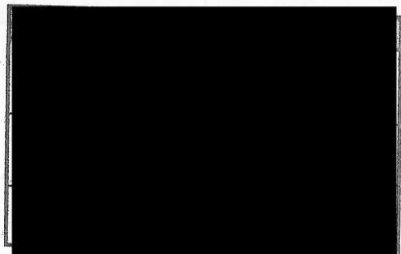
DATOS TÉCNICOS:

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA			
ALBERCA		58.32	ÁREA DE ALBERCA. PERTENECIENTES A DEPTOS. DE PLANTA BAJA.
P BAJA		478.40	6 DEPARTAMENTOS: CADA UNO CON COCINA, COCINA-COMEDOR, SALA Y TAZA. CUENTA CON 6 CAJONES DE BAÑO. 3 CUARTOS CADA UNO CON BAÑO COMPLETO PERTENECIENTES A DEPTOS. DE PLANTA BAJA.
I NIVEL		506.00	
SUP. TOTAL (M ²)	1,042.72		USO AUTORIZADO: HABITACION PLURIFAMILIAR SUP. TOTAL DEL PREDIO: 1,131.25 M2

NORMATIVA:
 CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 9 DE ABRIL DEL 2006.

H3 (UNIFAMILIAR)

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (C.O.S)	0.45	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TERRENO (M ²)	270.00
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (C.U.S)	1.0	NIVELES:	3.00
DENSIDAD	24 VIVIENDAS/HA	ALTURA METROS:	12.00



OBSERVACIONES:
 *SER RESPONSABLE DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, Y EN CASO DE OMISIÓN LO QUE SE LE INDICA Y DE SER SORPRENDIDO LA DESACREDITACIÓN DEL PRECIOSIDAD FREÁTICO, SE LE REQUERIRÁ A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

08 JUN. 2020



INGRESOS
 ING. JORGE ARMANDO MUÑOZ TOVAR
 PERITO RESPONSABLE DE OBRA
 REGISTRO: P.R.O-TU-AR-12

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 ING. ENRIQUE JAVIER PRECITO MEDIERO
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

* VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA:

ANTECEDENTES:

PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA LICENCIA DE OBRA NUEVA CON **NUMERO DE LICENCIA: 3022Y EXPEDIENTE DDU 18-636**, CON SUPERFICIE DE (1,042.72M²), EMITIDA CON FECHA DE 07/08/2018. EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

CONDICIONANTES:

*SE PROHIBE CUALQUIER TIPO DE AMPLIACION EN GENERAL POR EXCEDERSE EN EL COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO, COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO Y A LA DENSIDAD DE VIVIENDA PERMITIDA DE ACUERDO AL PROGRAMA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION, VIGENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q, ROO.

*LA PRESENTE LICENCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

*ESTE DOCUMENTO **NO TENDRÁ VALIDEZ** COMO LICENCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL.

*ESTA LICENCIA NO TIENE VALIDEZ Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INICIAR TODO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA MISMA DIRECCIÓN.

*NO SE PERMITE INVASIÓN ALGUNA A LA VIA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREDITAR A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

*AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA, DEBERÁ TRAMITAR TERMINACIÓN DE OBRA URBANA.

*SOLO SERÁ AVALADOS LOS M² QUE SEÑALA LA PRESENTE LICENCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO Y/O CAMBIO AL GIRO AUTORIZADO REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN Y LICENCIA RESPECTIVA

* ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD O LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA NI POR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

*LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.

*ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DEPENDIENTE DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE CREADORES A LAS SANCIONES EN MATERIA POR SU CUMPLIMIENTO.

*CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES SERÁ MOTIVO PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO Y A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

VERSIÓN PÚBLICA